



INFORME INDIVIDUAL

2018

Universidad Tecnológica de
Xicotepec de Juárez

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y

otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Aprovechamientos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$94,000,224.41, la muestra auditada por \$48,448,588.92, se alcanzó una revisión del 51.54%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han

causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos

asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Anexos de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar los Anexos de: Financiamiento o Empréstitos que formen parte de la Deuda Pública, Obligaciones para Cubrir Necesidades a Corto Plazo y Proyectos para Prestación de Servicios que cita la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Estados e Información Contable.

Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar los "Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática" de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, debidamente requisitos, autorizados y rubricados, además deberán presentar información en pesos y centavos. Así mismo estos

deben coincidir con la información plasmada en los anexos solicitados en el requerimiento de información mismos que deberán estar correctamente requisitados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó Estados e Informes Presupuestarios y Programáticos, derivado de las observaciones efectuadas a los registros contables, éstos fueron modificados por lo que se deberán presentar considerando las modificaciones y de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0129-18-90/76-CP-R-01 Recomendación:

Se requiere presentar los "Estados e Información Contable, Presupuestaria y Programática", debidamente requisitados, autorizados y rubricados correspondientes al ejercicio 2018, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal" del Manual de Contabilidad publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales no deben presentar diferencias en importes al efectuar comparaciones entre la información que presentan.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Información Contable.

Documentación Soporte:

Actas administrativas.

Descripción de la(s) Observación(es):

Se requiere presentar las actas administrativas efectuadas por su Órgano de Gobierno durante el ejercicio 2018 en las que se advierta la aprobación por mayoría, así como la aprobación de su Información Financiera.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa, presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que la Información Contable cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores

Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Productos de Tipo Corriente

Documentación Soporte:

Integración de Productos de Tipo Corriente.

Auxiliares contables de la cuenta 4159-4-001-003, 4159-4-001-009, 4159-4-001-010 y 4159-4-001-013 del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Estados de Cuenta Bancarios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$297,829.53 Corresponde a la suma de los importes de los meses de enero a diciembre 2018 de la cuenta contable 4.1.5.9 Otros Productos que generan Ingresos Corrientes, según libro de mayor remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios en donde se reflejan los depósitos realizados y comprobantes fiscales digitales por Internet en formato XML y PDF.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Productos de Tipo Corriente" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y

Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Aprovechamientos de Tipo Corriente

Documentación Soporte:

Auxiliar contable de la cuenta 4163-001 del 01/ene/2018 al 31/12/2018.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Estado de cuenta bancario donde se refleja el depósito realizado.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,872.00 Corresponde al importe del mes de marzo 2018 de la cuenta contable 4.1.6.3 indemnizaciones, según libro de mayor remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar contable, pólizas de registro contables y presupuestarias, comprobantes fiscales digitales por Internet en formato XML y PDF y estado de cuenta bancario en donde se reflejan los depósitos realizados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Aprovechamientos de Tipo Corriente" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Documentación Soporte:

Integración de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos.

Auxiliar contable de la cuenta 4.1.7.3 de enero a diciembre 2018.

Pólizas que registran el registro contable y presupuestal.

CFDI en formato PDF.

Estados de Cuenta Bancarios donde se reflejan los depósitos efectuados.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$265,000.62 Corresponde a la suma de los importes de los meses de enero a diciembre 2018 de la cuenta contable 4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos, según libro de mayor remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, comprobantes fiscales digitales por internet en formato XML y PDF y estados de cuenta Bancarios donde se reflejan los depósitos efectuados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Ingresos por Venta de Bienes y Servicios " presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Participaciones y Aportaciones

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.
Póliza de registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Estado de cuenta Bancario donde se refleja el depósito efectuado.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$130,000.00 Corresponde al importe de fecha 30/10/2018 de la cuenta contable 4.2.1.3 Convenios, según libro de mayor remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, comprobantes fiscales digitales por internet en formato XML y PDF y estados de cuenta Bancarios donde se reflejan los depósitos efectuados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Participaciones y Aportaciones " presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/ene/2018 al 31/12/2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Oficio de solicitud de recurso.
Oficio de asignación de recurso.
CFDI en formato PDF.
Estados de Cuenta Bancarios donde se reflejan los depósitos efectuados.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$61,508,578.50 Corresponde a la suma de los importes selectivos de los meses de enero a diciembre 2018 de la cuenta contable 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones, según libro de mayor remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, comprobantes fiscales digitales por internet en formato XML y PDF, oficios de solicitud de recurso, oficios de asignación de recursos y Estados de Cuenta Bancarios donde se reflejan los depósitos efectuados.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Sueldos base al Personal Permanente, Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, Horas Extraordinarias, Compensaciones, Honorarios Especiales, Indemnizaciones, Otras prestaciones sociales y económicas y Servicios Personales No autorizados.

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de los meses de octubre y diciembre 2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Contratos de prestación de servicios.
Tabulador de sueldos y salarios.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$17,358,821.72 Corresponde a la suma de los importes de los meses de octubre y diciembre 2018 de la cuenta contable 5.1.1.0 Servicios Personales, según Balanzas de Comprobación remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, la documentación comprobatoria y justificativa de cada una de las pólizas tales como: CFDI en formato XML y PDF expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), contrato de prestación de servicios, así mismo deberá remitir tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos y Acta de su Órgano de Gobierno en la que se apruebe el tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Sueldos base al Personal Permanente, Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, Horas Extraordinarias, Compensaciones, Honorarios Especiales, Indemnizaciones, Otras prestaciones sociales y económicas y Servicios Personales No autorizados." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Documentación Soporte:

Auxiliares contables del 01/abr./2018 al 31/may./2018 y del 01/sep./2018 al 30/nov./2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.

"2020, Año Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Evidencia de pago (transferencia electrónica).
CFDI en formato PDF.
Requisición de material.
Evidencia fotográfica.
Procedimiento de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$823,857.91 Corresponde a la suma de los importes de los meses de abril, mayo, septiembre, octubre y noviembre 2018 de la cuenta contable 5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, según Cédulas de Egresos (Anexo 10 y 10A) remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Alimentos y Utensilios

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/ene/2018 al 28/feb/2018 y del 01/oct/2018 al 31/dic/2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago.
CFDI en formato PDF.
Evidencia fotográfica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$69,748.70 Corresponde a la suma de los importes de los meses de enero, febrero, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta contable 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios, según Cédulas de Egresos (Anexo 10 y 10A) remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML y PDF por los

bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, programa institucional que origina y justifica dicho gasto y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Alimentos y Utensilios." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de la cuenta 5124. Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Pólizas C01241, P00646, C00597, C01237, P01611, C01234, P01001, P02136, P00935, P01413 Y P01478.
Transferencias electrónicas.
Autorizaciones de pago.
Requisiciones de los materiales.
Actas de Sesión Ordinaria de la aprobación.
Dictamen Técnico en la Modalidad de Adjudicación Directa.
Dictamen de excepción a la Licitación motivado y fundamentado.
Acta del comité de adquisiciones.
Cotizaciones.
Invitaciones.
Bases del Procedimiento.
Actas de apertura técnica y Económica.
Acta de Junta de Aclaraciones.
Acta de fallo.
Fallo del concurso.
Acta de finiquito.
Cuadros comparativos.
Contratos.
Fianza de Cumplimiento.
Facturas con CFDI en formato PDF y XML.
Reportes fotográficos.
Acta de Entrega Recepción.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$385,983.15 corresponde al importe de la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación del ejercicio 2018. Se requiere: requisiciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, copia del inventario de los bienes adquiridos, póliza que reflejan el registro contable y presupuestal, y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/may/2018 al 31/may/2018 y del 01/ago/2018 al 30/nov/2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Requisición de material.
CFDI en formato PDF.
Proceso de adjudicación.
Evidencia fotográfica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$62,346.45 Corresponde a la suma de los importes de los meses de mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre 2018 de la cuenta contable 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, según Cédulas de Egresos (Anexo 10 y 10A) remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Evidencia del registro de los bienes adquiridos en el almacén, Copia del inventario de los bienes adquiridos y Proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/jul/2018 al 31/jul/2018 y del 01/sep/2018 al 31/dic/2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Contrato de suministro de combustible.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$488,903.98 Corresponde a la suma de los importes de los meses de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta contable 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, según Cédulas de Egresos (Anexo 10 y 10A) remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML y PDF, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos e Inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación referente a la cuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos, presentó la documentación en forma parcial por lo que se solventa un importe de \$91,851.33 quedando un importe pendiente de \$397,052.65 debido a que no remitió bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos e Inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado según las pólizas números C00936 06/07/2018 por \$64,318.40, C01130 07/09/2018 por \$61,324.12, C01800 06/12/2018 por \$71,557.52, C01854 28/12/2018 por \$40,604.00, P01686 01/10/2018 por \$83,102.38 y P01869 06/11/2018 por \$76,146.23

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0129-18-90/76-E-SA-01 Solicitud de Aclaración:

Por \$397,052.65 (trescientos noventa y siete mil cincuenta y dos pesos 65/100 M.N.). Se requiere remitir bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos e Inventario de vehículos propiedad del Ente Fiscalizado.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de los meses de febrero, mayo, septiembre y noviembre 2018.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Requisición de material.

CFDI en formato PDF.

Evidencia de pago (transferencia electrónica).

Evidencia fotográfica.

Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$156,679.52 Corresponde a la suma de los importes de los meses de febrero, mayo, septiembre y noviembre 2018 de la cuenta contable 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, según Cédulas de Egresos (Anexo 10 y 10A) remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes, inventario de los artículos adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18,

19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de los meses de enero, abril, septiembre, octubre y diciembre 2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Requisición de material.
CFDI en formato PDF.
Procedimiento de adjudicación.
Evidencia fotográfica.
Acta entrega-recepción.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$509,113.24 Corresponde a la suma de los importes de los meses de enero, abril, septiembre, octubre y diciembre 2018 de la cuenta contable 5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, según Cédulas de Egresos (Anexo 10 y 10A) remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron las herramientas, inventario de los artículos adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Básicos

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de los meses de marzo, julio, agosto, septiembre y noviembre 2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
CFDI en formato PDF.
Evidencia de pago (transferencia electrónica)

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,081,726.27 Corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, julio, agosto, septiembre y noviembre 2018 de la cuenta contable 5.1.3.1 Servicios Básicos, según Cédulas de Egresos (Anexo 10 y 10A) remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato XML y PDF por los servicios contratados, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y Proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/feb/2018 al 31/mar/2018 y del 01/oct/2018 al 31/dic/2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
CFDI en formato PDF.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,486,221.53 Corresponde a la suma de los importes de los meses de febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta contable 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento, según Cédulas de Egresos (Anexo 10 y 10A) remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, Requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento, CFDI en formato XML y PDF por los meses de arrendamiento, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y Proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Arrendamiento." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Documentación Soporte:

Auxiliares contables del 01/mar/2018 al 31/mar/2018, 01/may/2018 al 31/jul/2018 y del 01/dic/2018 al 31/dic/2018.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Evidencia de pago (transferencia electrónica).

CFDI en formato XML.

Contrato de prestación de servicios.

Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,344,136.25 Corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, mayo, junio, julio y diciembre 2018 de la cuenta contable 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, según Cédulas de Egresos (Anexo 10 y 10A) remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato XML y PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y Proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, presentó la documentación en forma parcial por lo que se solventa un importe de \$1,936,355.50 quedando un importe pendiente de \$407,780.75 debido a que no remitió evidencia del producto beneficio de los servicios contratados de las pólizas D00946 01/12/2018 \$135,720.00, P00897 02/06/2018 \$117,305.00, P01162 20/07/2018 \$135,000.00, P02195 05/12/2018 \$19,755.75.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0129-18-90/76-E-SA-02 Solicitud de Aclaración:

Por \$407,780.75 (cuatrocientos siete mil setecientos ochenta pesos 75/100 M.N.). Se requiere remitir evidencia del producto beneficio obtenido por los servicios contratados.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/may./2018 al 30/jun./2018 y del 01/oct./2018 al 31/dic./2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago.
CFDI en formato PDF.
Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$257,143.81 Corresponde a la suma de los meses de mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta contable 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, según Cédulas de Egresos (Anexo 10 y 10A) remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato XML y PDF por los servicios financieros y bancarios, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación / Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

Documentación Soporte:

Auxiliares contables de la cuenta 5135. Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Pólizas P00179, C0659, P00526, P00694, P00749, P00919, P01013, P01489, P01588, P01623, P01718, P01952, P01955, P02088, P02094, P02097, P02100, P02139, P02173, P02272, P02334, P01730, P01240, P01243, P02188, C01838, P00300, P00303, P00325, P00713, P00752, P00900, P00932, P01486, P01521, P01702, P02002, P02005, P02152, P02198, P02266, P01894, P02219, P02231, P00291, P00294, P00414.

Transferencias electrónicas.

Autorizaciones de pago.

Requisiciones de los materiales.

Actas de Sesión Ordinaria de la aprobación.

Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 16 de octubre 2018.

Dictamen Técnico en la Modalidad de Adjudicación Directa.

Dictamen de excepción a la Licitación motivado y fundamentado.

Cotizaciones.

Invitaciones.

Actas de apertura técnica y Económica.

Acta de fallo.

Cuadros comparativos.

Contratos.

Reporte de Servicio.

Facturas con CFDI en formato PDF y XML.

Bitácora de Servicio.

Declaración por Accidente.

Reportes fotográficos.

Acta de Entrega Recepción.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$ 5,698,205.90 corresponde al importe de la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación / Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles del ejercicio 2018. Se requiere: requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato XML y PDF por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras de conservación y mantenimiento menor, inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial referente a la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación solventando un importe de \$4,459,289.83, quedando pendiente por comprobar el importe de \$1,238,916.07, que se integra de la siguiente forma:

Cuenta 3511 Conservación y Mantenimiento menor de inmuebles por \$16,008.00, no remitió CFDI en formato PDF y XML y reporte fotográfico.

Cuenta 3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos por \$1,111,738.07, no remitió los CFDI en formato PDF y XML de los meses de abril a diciembre de 2018.

De la Cuenta 3591 Servicios de Jardinería y Fumigación por \$111,170.00, no remitió cotizaciones, cuadro comparativo, contrato, los CFDI en formato PDF y XML, y el reporte fotográfico.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0129-18-90/76-E-PO-01 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,238,916.07 (Un millón doscientos treinta y ocho mil novecientos dieciséis pesos 07/100 M.N.), por el incumplimiento al artículo 38, fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 45 fracción XII, 75 fracción V, 102, 103, 104, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Documentación Soporte:

Auxiliar contable de los meses de septiembre y noviembre 2018.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Evidencia de pago (transferencia electrónica).

CFDI en formato PDF.

Requisición de material.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$76,195.81 Corresponde a la suma de los importes de los meses de septiembre y noviembre 2018 de la cuenta contable 5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, según Cédulas de Egresos (Anexo 10 y 10A) remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, Requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato XML y PDF por los servicios contratados, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y Proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios de Comunicación Social y Publicidad." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Traslado y Viáticos

Documentación Soporte:

Auxiliares contables del 01/mar/2018 al 30/04/2018, 01/jul/2018 al 31/jul/2018 y del 01/oct/2018 al 31/oct/2018.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Evidencia de pago (transferencia electrónica).

CFDI en formato PDF.

Oficio de comisión.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$580,956.42 Corresponde a la suma de los meses de marzo, abril, julio, octubre y noviembre 2018 de la cuenta contable 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos, según Cédulas de Egresos (Anexo 10 y 10A) remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, oficio de comisión, solicitud de viáticos, CFDI en formato XML y PDF por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica a nombre o la cuenta bancaria del comisionado, evidencia del reintegro del dinero que no fue usado durante la comisión y escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la cuenta Servicios de Traslado y Viáticos, presentó la documentación en forma parcial por lo que se solventa un importe de \$478,731.66 quedando un importe pendiente de \$102,224.76 debido a que no remitió escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión en las pólizas P00533 23/04/2018 por \$13,152.00, P01782 30/10/2018 por \$32,590.00 y C00525 30/04/2018 por \$5,345.00, por las pólizas P00612 18/04/2018 por \$11,298.76 y P00533 23/04/2018 por \$23,980.00 no remitió oficio de comisión y escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión y por las pólizas D00796 31/10/2018 por \$2,231.00, P00387 23/03/2018 por \$3,094.00, P00390 23/03/2018 por \$3,094.00, P00581 23/04/2018 por \$3,720.00 y P00584 24/04/2018 por \$3,720.00 faltó remitir toda la documentación comprobatoria.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0129-18-90/76-E-PO-02 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$102,224.76 (ciento dos mil doscientos veinticuatro pesos 76/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54, fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/feb/2018 al 31/may/2018 y del 01/dic/2018 al 31/dic/2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
CFDI en formato PDF.
Requisición de material.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$78,597.28 Corresponde a la suma de los importes de los meses de febrero, marzo, abril, mayo y diciembre 2018 de la cuenta contable 5.1.3.8 Servicios Oficiales, según Cédulas de Egresos (Anexo 10 y 10A) remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato XML y PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y Proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Servicios Oficiales." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104,

105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales.

Documentación Soporte:

Auxiliares contables del 01/mar/2018 al 31/mar/2018, 01/jul/2018 al 31/jul/2018, 01/oct/2018 al 31/oct/2018 y del 01/dic/2018 al 31/dic/2018.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Evidencia de pago.

CFDI en formato PDF.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,011,636.77 Corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, julio, agosto, octubre y diciembre 2018 de la cuenta contable 5.1.3.9 Otros Servicios Generales, según Cédulas de Egresos (Anexo 10 y 10A) remitidas a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato XML y PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Otros Servicios Generales." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Subsidios y Subvenciones

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Evidencia de pago (póliza cheque).

Formato múltiple de reintegro.

Recibo de ingreso de SFA.

Tesorería de la Federación línea de captura.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$723,738.86 Corresponde al importe de la columna devengado por concepto Subsidios y Subvenciones, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de Información. Se requiere presentar auxiliar contable, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, Requisiciones de contratación, CFDI en formato XML y PDF por los servicios contratados, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados y Proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al concepto Subsidios y Subvenciones, se constató que el registro en la cuenta 5231 Otros Subsidios no corresponde a la documentación presentada en las pólizas debido a que son Reintegros de Economía por lo cual se requiere realizar las correcciones respectivas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0129-18-90/76-E-SA-03 Solicitud de Aclaración:

Por un monto de \$723,738.86 (setecientos veintitrés mil setecientos treinta y ocho pesos 86/100 M.N.). Se requiere justificar el registro en la cuenta 5231 Otros Subsidios y realizar las correcciones respectivas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/ene/2018 al 31/01/2018, 01/mar/2018 al 31/may/2018 y del 01/ago/2018 al 31/ago/2018.

Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

Evidencia de pago (transferencia electrónica)

CFDI en formato PDF.

Credencial de estudiante.

Reporte fotográfico.

Solicitud de apoyo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$314,980.66 Corresponde a la suma de los importes de los meses de enero, marzo, abril, mayo y agosto 2018 de la cuenta contable 5.2.4 Ayudas Sociales, según Cédulas de Egresos (Anexo 10,10A y 10B) remitidas a

través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque), CURP del beneficiado y RFC del beneficiado

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del egreso "Ayudas Sociales." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo de Administración

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

Evidencia de pago (transferencia electrónica).

CFDI en formato PDF.

Evidencia fotográfica.

Proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$613,143.73 Corresponde al saldo de la columna devengado del concepto Mobiliario y Equipo de Administración, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliares contables, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), proceso de adjudicación y evidencia de recepción de los bienes adquiridos.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Mobiliario y Equipo de Administración" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.
Pólizas de registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
CFDI en formato PDF.
Evidencia fotográfica.
Resguardo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$213,718.00 Corresponde al saldo de la columna devengado del concepto Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de contratación, CFDI en formato XML y PDF por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, Inventario de bienes muebles propiedad de la Entidad y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, presentó la documentación en forma parcial por lo que se solventa un importe de \$72,389.00 quedando un importe pendiente de \$141,329.00 debido a que no remitió el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0129-18-90/76-E-PO-03 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$141,329.00 (ciento cuarenta y un mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
Requisición de material.
Proceso de adjudicación.
Reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$26,993.39 Corresponde al saldo de la columna devengado del concepto Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML y PDF por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, Inventario de bienes muebles propiedad de la Entidad, resguardo de activo y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Vehículos y Equipo de Transporte.

Documentación Soporte:

Auxiliar de cuentas del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
CFDI en formato PDF.
Procedimiento de adjudicación.
Evidencia fotográfica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$328,727.00 Corresponde al saldo de la columna devengado del concepto Vehículos y Equipo de Transporte, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML y PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Inventario de bienes muebles propiedad de la Entidad, resguardo de activo, evidencia de recepción de los artículos adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Vehículos y Equipo de Transporte." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.

Documentación Soporte:

Auxiliar contable del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.
Evidencia de pago (transferencia electrónica).
CFDI en formato PDF.
Requisición de material.
Evidencia fotográfica.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$21,850.00 Corresponde al saldo de la columna devengado del concepto Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información. Se requiere presentar auxiliar de mayor, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, requisiciones de compra, CFDI en formato XML y PDF por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, inventario de bienes muebles propiedad de la Entidad, resguardo de activo y proceso de adjudicación.

Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Maquinaria, otros equipos y herramientas." presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y Artículos 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Inversión Pública.

Documentación Soporte:

Pólizas de registro contable y presupuestal.
Pólizas P00947, P00992, P01371, P01376, P01733.
Acta de Sesión Ordinaria de la aprobación.
Transferencias electrónicas.
Autorizaciones de pago.
Oficio de Autorización de Recursos.
Facturas con CFDI en formato PDF y XML.
Estados de Cuenta.
Cuerpo de estimación.
Contratos.
Avances Físico Financieros.
Generadores.
Fianzas de Anticipo y Cumplimiento.
Convenio en tiempo.
Convenio por Diferimiento.
Reportes fotográficos.
Acta de Entrega Recepción.

Acuerdo para la Ejecución de la obra.
Plano definitivo de la obra terminada.

Acuerdo de Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez.
Acuerdo de la Construcción del Proyecto de cinco aulas. Obra realizada por CAPCEE.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$ 3,880,031.98 Corresponde a la obra con número de contrato CAPCEE-016/2018-A Construcción de 5 aulas, Modulo de Sanitarios y Escaleras en estructura U2C. obra autorizada con fecha 01 de noviembre de 2017. Se requiere Documentación del Expediente Técnico, Documentación del Proceso de Licitación, Documentación del Proceso de Contrato, Documentación Comprobatoria Correspondiente, Estimaciones, CFDI, Estados de Cuenta, Documentación Final y Pólizas de registro contables y/o presupuestarias.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presento documentación comprobatoria y justificativa en forma parcial por un importe de \$2,981,285.58 quedando pendiente documentación comprobatoria y justificativa por \$898,746.40, que corresponden a la 1ª estimación y factura del anticipo por \$118,967.30 (importe incluido en el total observado), además faltó fianza de vicios ocultos y formato Anexo 11 Analítico de Obras, Acciones y Mantenimientos con cargo a la Inversión Pública.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0129-18-90/76-E-PO-04 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$898,746.40 (ochocientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.), por incumplimiento al artículo 38, fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 52 fracción IV, 53, 57, 64, 80 y 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 64, 66, 93 fracción IV, del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13 fracción I, 15, 17 fracciones IV, IX y 22 fracciones I, II; III, IV, V, 27 fracción VI; y 29, 30 fracción IV, 33, 35 fracciones I, II, III, 36 último párrafo, 43 y 44, 46 fracciones II, IV, V, 49 fracciones IV, V, XII, 50, 52 fracciones II y III, IV, 53, 54 fracción VI, 57, 56, 57, 63, 64, 64 tercer párrafo, 74 segundo párrafo, 77, 79, 80, 85, 93, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 2 fracción XI, 9 fracción III, 16 fracción I, 20 y 23, 24, 25, 27 fracciones IV y V inciso a), 30 fracción IV, 31, 36 y 37, 38, 39, 41, fracción I, letra b), 44, 45, 47 bis fracción III inciso f) 50, 52 fracción I, 53, 54 y 55, 62, 64, 65, 66, 74 primer párrafo, 76, 81, primer párrafo, 84, 85, 86, 87, 93, fracciones I, II, IV, V, VI, 98, 99, 122, 123, 124 fracción VIII, 127 y 128, Del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 2, 18, 19, 20, 21, 21 Fracciones V, XI, XIV, 24, 24 párrafo IV, 25, 27, 31, 31 fracciones IX, XIII y párrafo XVII, XXIV, 32, 35, 37, 38, 39, 39 BIS, 39 fracción IV, 41, 42, 43, 44, 45, 45 bis, 46, 46 Bis y fracciones VIII, IX y antepenúltimo y último párrafos, 48 fracción I, 49 y 50, 52, 53, primer y último párrafos, 54 segundo párrafo, 64 primer párrafo, 66, 67, 68, 69, 73, 74 Bis Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 Fracciones I, III, 21, 23, 24 Fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36 fracción I, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45 Fracciones X, XI, B) Fracción IV, 47, 59, 60, 61 párrafo VI inciso a), 62, 64, 65, 68, 73, 74 fracción IV, 79, 80, 81, 82 86, 90 quinto párrafo, 91 y 92, 94, 111, 115 fracción IV inciso e), 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 132, fracciones I, II, IV, VII, 138, 139 y 143, 164, 165, 166 fracción VII, 167, 168, 169,

y 170; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Numeral 36 a, b y c, 37 a, b y c, del Manual de Normas y Lineamientos de Inversión Pública; 29, 29A del código fiscal de la Federación.

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería.

Documentación Soporte:

Integración de Bancos/Tesorería por el importe observado.

Auxiliar contables del 01/ene/2018 al 31/dic/2018 de las cuentas 1112-001-003, 112-001-004, 1112-001-013 y 1112-001-018.

Pólizas de registro contable y presupuestal.

CFDI en formato PDF.

Evidencia de pago (transferencias electrónicas).

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$98,990,249.97 corresponde a la suma de los movimientos deudores de las cuentas 1112-001-003 Cta.0154230302 de BBVA Bancomer, 1112-001-004 Cta. 0190363499 de BBVA Bancomer, 1112-001-013 Cta.0110621943 BBVA Bancomer y 1112-001-018 Cta. 0111382276 BBVA Bancomer, según balanza de comprobación de enero a diciembre 2018, remitida a través del requerimiento de información. Se requiere presentar copia legible o archivo digital en formato PDF y Excel de los auxiliares de mayor, las pólizas contables y presupuestales, los CFDI en formato PDF y XML, los estados de cuenta donde se reflejan la fecha y depósito de los ingresos. Asimismo, en relación al destino o aplicación del recurso estatal se requiere presentar los auxiliares de mayor, requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a Bancos/Tesorería, presentó la documentación en forma parcial por lo que se solventa un importe de \$51,430,262.07 quedando un importe pendiente de \$47,559,987.90 debido a que no remitió los estados de cuenta donde se reflejan la fecha y el depósito de los ingresos de la cuenta 1112-001-003 Cta.0154230302 de BBVA Bancomer, asimismo, en relación al destino o aplicación del recurso de dicha cuenta se requiere presentar auxiliares de mayor, requisiciones de compra, programa institucional que origina y justifica dicho gasto, pólizas contables y presupuestales, CFDI en formato PDF y XML, verificación de los CFDI emitidas por el SAT, contratos, cotizaciones, cuadros comparativos de cotizaciones, evidencia del pago (transferencia electrónica), la evidencia de recepción de los bienes adquiridos y proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0129-18-90/76-E-PO-05 Pliego de Observaciones:

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$47,559,987.90 (cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos 90/100 M.N.) por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 42 y 43 de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo

Documentación Soporte:

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.
Estado Analítico del Activo del 01/ene/2018 al 31/dic/2018.
Póliza E00034 del 12/feb/2018.
Cuadro informativo de integración.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$337,594.03 Corresponde al concepto Otras Aplicaciones de Operación, según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 remitido a través del requerimiento de información, Se requiere integrar el importe a través de papel de trabajo, pólizas y la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

Derivado de la información presentada por la Entidad Fiscalizada se constató que la misma no remitió pólizas y la documentación comprobatoria y justificativa del concepto Otras Aplicaciones de Operación, según cuadro informativo de Integración remitido en contestación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0129-18-90/76-E-SA-04 Solicitud de Aclaración:

Por un monto de \$337,594.03 (trescientos treinta y siete mil quinientos noventa y cuatro pesos 03/100 M.N.). Se requieren pólizas y la documentación comprobatoria y justificativa del concepto Otras Aplicaciones de Operación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

De la revisión selectiva realizada a esta Entidad Fiscalizada si registró y ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

De la verificación selectiva efectuada, esta Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio UTXJ-R-SFR/308/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	"Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"			
Presupuesto aprobado: \$79,722,800.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la cobertura de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad)	(Matrícula total en educación superior del estado de Puebla/Proyección de población de 18 a 22 años de edad del estado de Puebla) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, reciben educación superior tecnológica basada en competencias profesionales.	Porcentaje de matrícula total atendida.	(Matrícula total atendida en el ciclo escolar 2018-2019 de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez/Matrícula total proyectada en el ciclo escolar 2018-2019 de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Vinculación con organismos públicos, privados y sociales procurando el desarrollo tecnológico de la región realizada.	Porcentaje de organismos vinculados	(Número de organismos públicos, privados y/o sociales vinculados con la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez/Total de organismos públicos, privados y/o sociales programados por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	100.00%		
Actividades			
1. Firmar 20 convenios con el sector productivo de bienes y servicios que fomenten el desarrollo profesional de los estudiantes. 2. Proporcionar 23 servicios tecnológicos y educación continua, que mejoren las competencias profesionales de los egresados de la Universidad y de la comunidad en general. 3. Vincular a 10 cuerpos académicos con instituciones de educación superior, centros de investigación y/o los sectores público social y/o privado. 4. Realizar 34 la difusión de la oferta educativa, pertinente a las necesidades de la región, en instituciones de educación media superior. 5. Realizar 1 mejora al Sistema de Seguimiento del Desempeño de los estudiantes y/o egresados de la Universidad.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Capacitación de docentes de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de docentes la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez capacitados/Total de docentes programados para recibir cursos de capacitación 2018)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Brindar 13 cursos de capacitación a docentes de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez con el fin de mejorar su formación, capacitación y actualización profesional.
2. Integrar a 24 docentes en programas de movilidad que impacten en la mejora de su perfil profesional.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral, fomentando la participación de la comunidad universitaria, sociedad y/o sector público realizados.	Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos realizados en la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez/Total de eventos programados en la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Integrar a 1,550 estudiantes en actividades físicas y deportivas que fomentan una vida sana.
2. Integrar a 1,000 estudiantes en eventos que fomentan y difunden el arte y la cultura.
3. Integrar a 2,667 estudiantes en eventos que contribuyen al desarrollo de su salud y bienestar emocional.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.	Porcentaje de proyectos realizados.	(Número de proyectos realizados de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez/Total de proyectos programados de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Proyecto
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Organizar 3 concursos de desarrollo e innovación tecnológica.
2. Organizar 3 pláticas, conferencias y/o cursos que fomenten el emprendedurismo.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Acciones para la implementación de la NORMA NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación" realizadas.	Porcentaje de acciones para la complementación de la NORMA NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación".	(Número de acciones realizadas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez/Total de acciones programadas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Calidad

		Unidad de medida	Acción
		Meta programada	100.00%
Actividades			
1 Realizar 3 difusiones en medios electrónicos y/o impresos temas relacionados con la perspectiva de género e igualdad laboral.			
2. Realizar 1 encuesta de clima laboral y no discriminación de la Universidad.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" estableció 14 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 5 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores estratégicos y 2 de gestión, que corresponden a las dimensiones de eficacia, eficiencia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 5 indicadores de Componente y las 14 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior", lo que a continuación se presenta:

PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"

Componente 1: Vinculación con organismos públicos, privados y sociales procurando el desarrollo tecnológico de la región realizada.

Indicador	Método de Cálculo
Porcentaje de organismos vinculado	(Número de organismos públicos, privados y/o sociales vinculados con la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez/Total de organismos públicos, privados y/o sociales programados por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez)*100
	Unidad de medida: Porcentaje
	Meta programada: 100.00%
	Meta alcanzada: 106.66%
	Cumplimiento del indicador: 106.66%

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Firmar 20 convenios con el sector productivo de bienes y servicios que fomenten el desarrollo profesional de los estudiantes.	Convenio	20	100.00%
2. Proporcionar 23 servicios tecnológicos y educación continua, que mejoren las competencias profesionales de los egresados de la Universidad y de la comunidad en general.	Servicio	23	100.00%
3. Vincular a 10 cuerpos académicos con instituciones de educación superior, centros de investigación y/o los sectores público social y/o privado.	Cuerpo académico	10	100.00%
4. Realizar 34 la difusión de la oferta educativa, pertinente a las necesidades de la región, en instituciones de educación media superior.	Difusión	35	102.94%
5. Realizar 1 mejora al Sistema de Seguimiento del Desempeño de los estudiantes y/o egresados de la Universidad.	Módulo	1	100.00%

Componente 2: Capacitación de docentes de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de docentes la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez capacitados/Total de docentes programados para recibir cursos de capacitación 2018)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	108.86%	
	Cumplimiento del indicador:	108.86%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Brindar 13 cursos de capacitación a docentes de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez con el fin de mejorar su formación, capacitación y actualización profesional.	Curso	13	100.00%
2. Integrar a 24 docentes en programas de movilidad que impacten en la mejora de su perfil profesional.	Persona	26	108.33%

Componente 3: Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral, fomentando la participación de la comunidad universitaria, sociedad y/o sector público realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos realizados en la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez/Total de eventos programados en la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	105.00%	
	Cumplimiento del indicador:	105.00%	

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Integrar a 1,550 estudiantes en actividades físicas y deportivas que fomentan una vida sana.	Persona	1,639	105.74%
2. Integrar a 1,000 estudiantes en eventos que fomentan y difunden el arte y la cultura.	Persona	1,158	115.80%
3. Integrar a 2,667 estudiantes en eventos que contribuyen al desarrollo de su salud y bienestar emocional.	Persona	2,649	99.33%

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de proyectos realizados.	(Número de proyectos realizados de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez/Total de proyectos programados de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	116.67%	
	Cumplimiento del indicador:	116.67%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Organizar 3 concursos de desarrollo e innovación tecnológica.	Concurso	3	100.00%
2. Organizar 3 pláticas, conferencias y/o cursos que fomenten el emprendedurismo.	Actividad	3	100.00%

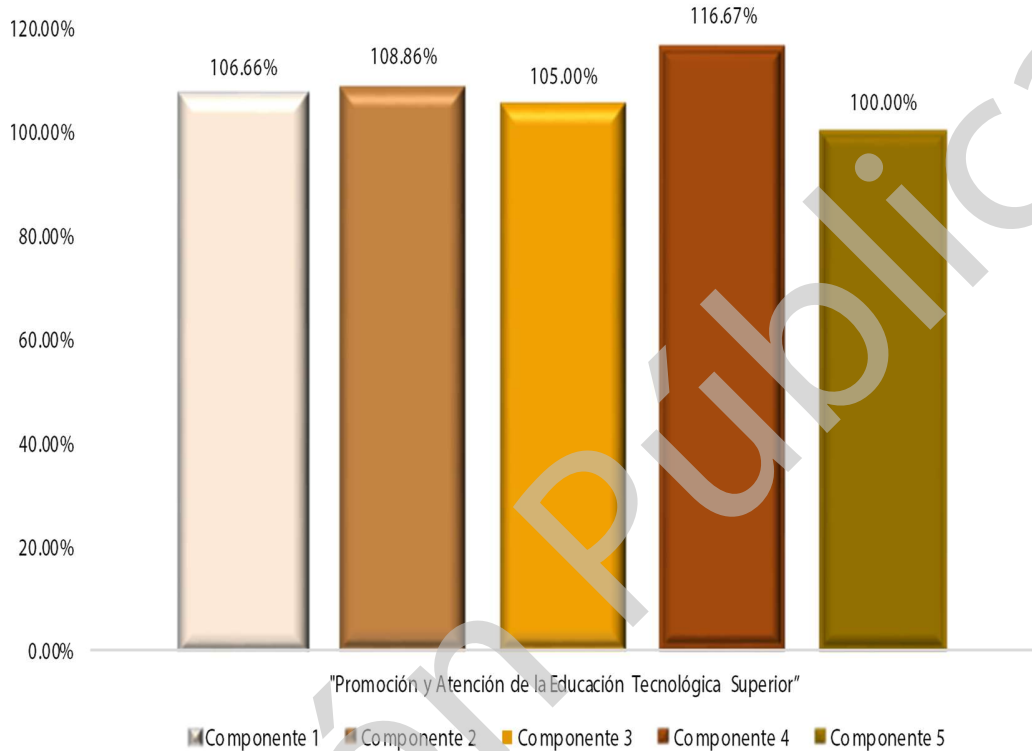
Componente 5: Acciones para la implementación de la NORMA NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación" realizadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de acciones para la complementación de la NORMA NMX-R-025-SCFI-2015 "Igualdad Laboral y No Discriminación".	(Número de acciones realizadas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez/Total de acciones programadas de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador:	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 3 difusiones en medios electrónicos y/o impresos temas relacionados con la perspectiva de género e igualdad laboral.	Difusión	3	100.00%
2. Realizar 1 encuesta de clima laboral y no discriminación de la Universidad.	Encuesta	1	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 5 indicadores evaluados, 4 presentan un cumplimiento apegado a su programación entre 90 y 115% y 1 presenta un cumplimiento superior al 115%, para el logro del Propósito "Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, reciben educación superior tecnológica basada en competencias profesionales".

Además, de las 14 Actividades evaluadas, 13 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; 1 Actividad, presenta un cumplimiento superior a 115%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y/o Actividades antes mencionados.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$79,722,800.00	\$20,100,778.81	\$99,823,578.81	\$94,000,224.41	\$93,633,914.41

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y, mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 35 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 25 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 10 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 4 Solicitud(es) de Aclaración y 5 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño